



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423000584 (UT/23/00551)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud.....	2
B. Qué hicimos para atenderla.....	3
C. Suspensión de plazos	6
2. Acciones del CT.....	7
A. Competencia	7
B. Análisis de la clasificación	7
C. Consideraciones del CT	8
D. Modalidad de entrega de la información.....	22
E. Qué hacer en caso de inconformidad.....	35
F. Fundamento legal.....	35
G. Determinación	35



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Sergio Marquina
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 23 de febrero de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423000584
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/00551
- f. **Información solicitada:**

1. *“Solicito los informes presentados en las sesiones de Junta de las Vocalías Ejecutivas; Secretariales; de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; y del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Estado de México, Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Coahuila, Puebla y Yucatán correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.*
2. *Informe de actividades de los Jefes/Jefas de Oficina de Seguimiento y Análisis de las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Estado de México, Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Coahuila, Puebla y Yucatán correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.*
3. *Informes presentados en las sesiones de Junta de las Vocalías Ejecutivas; Secretariales; de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; y del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas de los distritos 1 de Aguascalientes; 2 de Baja California Sur; 18, 27, y 34 del Estado de México; 4 de Durango; 2 y 3 de Nuevo León; 1 de Tabasco; y 9 y 6 de Oaxaca correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.*
4. *Informe de actividades de los Jefes/Jefas de Oficina de Seguimiento y Análisis de las Juntas Distritales Ejecutivas de los distritos 1 de Aguascalientes; 2 de Baja California Sur; 18, 27, y 34 del Estado de México; 4 de Durango; 2 y 3 de Nuevo León; 1 de Tabasco; y, 4 y 6 de Oaxaca correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Datos complementarios de la solicitud:

De abril de 2014 al 22 de febrero de 2023. Informes de Junta.” (Sic)

B. Qué hicimos para atenderla

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a las Juntas Locales Ejecutivas de los estados de Aguascalientes (**JL-AGS**), Baja California (**JL-BC**), Baja California Sur (**JL-BCS**), Campeche (**JL-CDMX**), Chiapas (**JL-CHIS**), Coahuila (**JL-COAH**), Durango (**JL-DGO**), Estado de México (**JL-EDOMEX**), Nuevo León (**JL-NL**), Oaxaca (**JL-OAX**), Puebla (**JL-PUE**), Tabasco (**JL-TAB**) y Yucatán (**JL-YUC**), quienes podrían poseer la información de su interés. Cada área respondió conforme a su competencia, por lo que el sentido de las respuestas puede ser diferente.

Las áreas respondieron conforme a sus atribuciones, por lo que el sentido de las respuestas es diferente.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro:

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	1. JL-AGS	23/02/2023 Dentro del plazo RA 14/03/2023	10/03/2023 Fuera del plazo Respuesta RA 15/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/AGS/JLE/VS/120/2023	Información pública (Puntos 1 y 3) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Puntos 2 y 4)
2.	2. JL-BC	23/02/2023 Dentro del plazo RA	06/03/2023 Dentro del plazo Respuesta	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/BC/VS/0330/2023	Información pública (Punto 1) Información pública



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
		14/03/2023	RA 15/03/2023		(Parte del punto 2) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Parte del punto 2)
3.	3. JL-BCS	23/02/2023 Dentro del plazo RA 14/03/2023	01/03/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 15/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/BCS/JLE/VS/0202/2023	Información pública (Punto 3) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Punto 4)
4.	5. JL-CDMX	23/02/2023 Dentro del plazo RA 14/03/2023	07/03/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 15/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CDMX/01676/2023	Información pública (Punto 1) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Punto 2)
5.	7. JL-CHIS	23/02/2023 Dentro del plazo	07/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE-CHIS/AJ/066/2023	Confidencialidad parcial (Punto 1) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Punto 2)
6.	8. JL-COAH	23/02/2023 Dentro del plazo RA 14/03/2023	08/03/2023 Fuera del plazo Respuesta RA 15/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/JL/COAH/VS/085/2023	Confidencialidad parcial (Punto 1) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Punto 2)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
7.	10. JL-DGO	23/02/2023 Dentro del plazo RA 07/03/2023	01/03/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 08/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/VS-JL-DGO/0562/2023	Información pública (Punto 3) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Puntos 1, 2 y 4)
8.	15. JL-EDOMEX	23/02/2023 Dentro del plazo RA 07/03/2023	01/03/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 07/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE-JLE-MEX/VS/0258/2022	Información pública (Puntos 1 y 3) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Puntos 2 y 4)
9.	19. JL-NL	23/02/2023 Dentro del plazo	06/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/NL/2462/2023	Confidencialidad parcial (Puntos 3 y 4)
10.	20. JL-OAX	23/02/2023 Dentro del plazo	07/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio INE/OAX/JL/VS/0272/2023	Confidencialidad parcial (Punto 1 y 3) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Puntos 2 y 4)
11.	21. JL-PUE	23/02/2023 Dentro del plazo RA 14/03/2023 Segundo turno 16/03/2023	06/03/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 15/03/2023 Respuesta segundo turno 16/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/JLE/VS/182/2023	Confidencialidad parcial (Puntos 1 y 2)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
12.	27. JL-TAB	23/02/2023 Dentro del plazo RA 07/03/2023	02/03/2023 Dentro del plazo Respuesta RA 08/03/2023	Infomex-INE, y oficio INE/JLETAB/VS/210/2023	Confidencialidad parcial (Punto 3) Inexistencia con criterio SO/007/2017, emitido por el INAI (Punto 4)
13.	31. JL-YUC	23/02/2023 Dentro del plazo	03/03/2023 Dentro del plazo	Infomex-INE, y oficio sin número	Confidencialidad parcial (Parte del punto 1) Reserva temporal parcial (Parte del punto 1) Información pública (punto 2)
Fecha de gestión más reciente: 16/03/2023					

Si las áreas señalaron que la información es pública, ésta se pone a disposición sin pronunciamiento del CT.

C. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022 y la circular INE/DEA/002/2023, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el 20 de marzo de 2023, reanudándose el 21 de marzo de la presente anualidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

2. Acciones del CT

El 21 de marzo de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65, fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y; 24, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial y/o reserva temporal parcial**) y que parte de esta es **inexistente**, por lo que el CT verificó que la **clasificación y declaratoria** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante y en el orden que aparecen en la solicitud en el **anexo único**, se establecen los sentidos de respuestas proporcionados en el ámbito de su competencia a cada uno de los puntos solicitados.

Punto	Tipo de información
1	Información pública, confidencialidad parcial y reserva temporal parcial



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

2	Información pública, inexistencia SO/007/2017 y confidencialidad parcial
3	Información pública y confidencialidad parcial
4	Inexistencia SO/007/2017 y confidencialidad parcial

C. Consideraciones del CT

Confidencialidad parcial

Las áreas **JL-CHIS** (punto 1), **JL-COAH** (punto 1), **JL-NL** (puntos 3 y 4), **JL-OAX** (puntos 1 y 3), **JL-PUE** (puntos 1 y 2), **JL-TAB** (punto 3) y **JL-YUC** (parte del punto 1), señalaron que parte de la información que ponen a disposición para dar respuesta a los puntos de la solicitud de información contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que ponen a disposición versión pública.

JL-CHIS, JL-COAH, JL-OAX, JL-PUE y JL-YUC

1. Solicito los informes presentados en las sesiones de Junta de las Vocalías Ejecutivas; Secretariales; de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; y del Registro Federal de Electores de las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Estado de México, Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Coahuila, Puebla y Yucatán correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.

JL-PUE

2. Informe de actividades de los Jefes/Jefas de Oficina de Seguimiento y Análisis de las Juntas Locales Ejecutivas de Aguascalientes, Baja California, Estado de México, Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Coahuila, Puebla y Yucatán correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

JL-NL, JL-OAX y JL-OAX

3. Informes presentados en las sesiones de Junta de las Vocalías Ejecutivas; Secretariales; de Organización Electoral; Capacitación Electoral y Educación Cívica; y del Registro Federal de Electores de las Juntas Distritales Ejecutivas de los distritos 1 de Aguascalientes; 2 de Baja California Sur; 18, 27, y 34 del Estado de México; 4 de Durango; 2 y 3 de Nuevo León; 1 de Tabasco; y 9 y 6 de Oaxaca correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.

JL-NL

4. Informe de actividades de los Jefes/Jefas de Oficina de Seguimiento y Análisis de las Juntas Distritales Ejecutivas de los distritos 1 de Aguascalientes; 2 de Baja California Sur; 18, 27, y 34 del Estado de México; 4 de Durango; 2 y 3 de Nuevo León; 1 de Tabasco; y, 4 y 6 de Oaxaca correspondientes al periodo de abril de 2014 al 22 de febrero de 2023.

Aunado a ello, previo al análisis de la clasificación realizada por las áreas se dará cuenta de la información proporcionada.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por las áreas, cuyo resultado, se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del CT:	Es factible confirmar la clasificación
--	--

Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación¹:	¹P	P	P
			Años	Meses	Días

¹ P=Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Folio PNT:	330031423000584	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE
Folios internos:	UT/23/00551	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestras y totalidad
Área (s) que envía (n) la información clasificada:	JL-CHIS, JL-COAH, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-TAB y JL-YUC	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	JL-CHIS Liga electrónica JL-COAH 5 ligas electrónicas JL-NL 2889 copias simples JL-OAX 3 ligas electrónicas JL-PUE 1 liga electrónica JL-TAB 1 liga electrónica JL-YUC 1 liga electrónica
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia (UT):	JL-CHIS 07/03/2023 JL-COAH 08/03/2023 JL-NL 06/03/2023 JL-OAX 07/03/2023 JL-PUE 15/03/2023 JL-TAB 08/03/2023 JL-YUC 03/03/2023		
Número de RA² formulados:	JL-COAH 01 JL-PUE 01 JL-TAB 01	Número de RII³ formulados:	00

1. Descripción general de la información

² RA=Requerimiento de aclaración

³ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Las áreas **JL-CHIS, JL-COAH, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-TAB y JL-YUC** remitieron información consistente en Actas de informes de actividades, mismas que se describen a continuación:

- **Acta de informe de actividades**
Vocalía del secretariado
Informe de actividades correspondientes al mes de febrero de 2015
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales
 1. Unidad de enlace (**Nombre de personas solicitantes, nombre de terceros**)
 2. Archivo InstitucionalConsejo Local
Otras actividades

- **Acta de informe de actividades**
Vocalía del secretariado
Informe de recepción de quejas o denuncias y medios de impugnación
Quejas (**domicilio, Clave Única de Registro de Población (CURP), clave de elector**)
JLE
Actuaciones de Oficialía Electoral
Firma del vocal secretario

- **Actas de Informe de actividades**
Vocalía del secretariado
Informe e actividades correspondientes al mes de abril de 2014 (**nombre de tercero**)
Firma del vocal secretario

- **Actas de Informe de actividades**
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Informe de actividades (**nombres de terceros, correo electrónico, teléfono particular, domicilio particular, número de placas, número de serie, número de motor de vehículos arrendados**)

Firma del vocal secretario

*Se tomaron ejemplos de forma general ya que se tratan de las actas de los informes de actividades.

Los datos marcados en negritas son considerados clasificados como confidenciales.

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

A continuación, se señalarán de forma general los datos contenidos en los documentos que se ponen a disposición mismos que se ponen en negritas a continuación:

- **Acta de los informes de actividades**
 - **Nombre de personas solicitantes/nombre de terceros**
 - **Domicilio**
 - **CURP**
 - **Clave de elector**
 - **Correo electrónico**
 - **Teléfono particular**
 - **Número de placas de vehículos arrendados**
 - **Número de serie de vehículos arrendados**
 - **Número de motor de vehículos arrendados**

En la documentación remitida por las áreas **JL-CHIS, JL-COAH, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-TAB y JL-YUC**, se testaron los siguientes datos personales:

Documento	Actas de los informes de actividades
Titular de los datos personales	Personas solicitantes, terceros (personas físicas) y personas morales (arrendador)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Documento	Actas de los informes de actividades	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre de personas solicitantes/nombre de terceros	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Teléfono particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de placas de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de motor de vehículos arrendados	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos señalados en negritas encuadran en el criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE, retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

para materializar su aplicación y por ello, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, citamos el contenido del criterio y se resaltan aquellos datos que se encuentran dentro de la documentación cuyas versiones públicas fueron revisadas:

"CI-INE005/2015

DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico** de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, **clave de elector**, número de cartilla militar y número de seguridad social, **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la entonces Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley Federal y un Reglamento que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

...” (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;” (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el inciso 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello.

...” (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que, la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes Generales y Federales de Transparencia; así como, en la LGPDPPSO. Por lo anterior, subsisten las consideraciones que el Comité de Transparencia hace valer en la protección de datos personales.

Por lo anterior, se infiere como innecesario volver a estudiar los datos relativos a, **domicilio, CURP, clave de elector, correo electrónico particular y teléfono particular** de personas físicas proporcionados por el área, pues los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT, mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, respecto a los datos relativos a **nombre de personas solicitantes/nombre de terceros, número de placas, número de serie y número de motor de vehículos arrendados** que obran en los documentos descritos en el cuadro anterior, ya han sido analizados por el CT y determinó confirmar la clasificación de confidencialidad. Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por analogía, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.



INE-CT-R-0078-2023

Dato personal	Resoluciones	Fecha de sesión	Página
Nombre de personas solicitantes/nombre de terceros	INE-CT-R-0002-2019	17 de enero de 2019	5
Número de placas de vehículos arrendados	INE-CT-R-0164-2019	18 de julio de 2019	12 a 14
Número de serie de vehículos arrendados	INE-CT-R-0021-2020	06 de febrero de 2020	59 y 60
Número de motor de vehículos arrendados	INE-CT-R-0136-2019	27 de junio de 2017	34

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **JL-CHIS, JL-COAH, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-TAB y JL-YUC** respecto de los datos contenidos en la documentación remitida por las áreas previamente señalados cuyos titulares son personas físicas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 116 primer párrafo de la LGTAIP; 3 fracción IX de la LGPDPPSO; 113 fracción I de la LFTAIP; 15 párrafos 1 y 2, fracción I del reglamento; y Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas .

Reserva temporal parcial

El área **JLYUC** (parte del punto 1), clasificó como reserva temporal parcial la información de número de placas de los vehículos propiedad del Instituto.

Por lo anterior, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracción V, de LGTAIP y 110, fracción V, de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la respuesta enviada por el área, cuyos resultados, se comparten a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia:	Es factible confirmar la clasificación.				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación	05	00	00
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031423000584	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/23/00551	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Totalidad		
Área que envía la información clasificada:	JL-YUC	Volumen de la totalidad o muestra:	Liga electrónica		
Fecha de recepción de la información clasificada en la Unidad de Transparencia:	03/03/2023				
Número de RA⁴ formulados:	00	Número de RII⁵ formulados:	00		

1. Descripción general de la información

El área emitió muestra de la información, consistente en las Actas circunstanciadas de informe de actividades, las cual contiene los siguientes datos:

- **Actas de Informe de actividades**
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Informe de actividades (número de placas de vehículos propiedad del INE)

⁴ RA=Requerimiento de aclaración.

⁵ RII=Requerimiento intermedio de información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Firma del vocal secretario

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

Los datos de la sección anterior marcados con **negritas** son clasificados como reservados.

◆ **Número de placas vehículos propios del INE.**

De la descripción documental que remite el área se observa que la información que contienen la relación de las actas circunstanciadas de los informes de actividades es información parcialmente reservada.

Al respecto, es de indicar que la información, se considera información reservada el dato señalado con anterioridad ya que, en caso de difundirlo, dicha acción podría poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, esto, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con los vehículos que usualmente usan en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado y esta situación podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez señalado lo anterior esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:

La LGTAIP y la LFTAIP, así como los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación reconocen, entre otras causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

(...):”

Máxime que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

Los artículos 104, en relación con el diverso 113, fracción V y 114 de la LGTAIP, y 110, fracción V de la LFTAIP y correlativo 14, apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por daño presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **JL-YUC**, señaló que, al otorgar el número de placas de vehículos propiedad del INE, dicha acción podría poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, esto, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con los vehículos que usualmente usan en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado y esta situación podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

El INE, como organismo público autónomo tiene como principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad para lo cual se le exige que sea independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

En virtud de lo anterior caso de emitir respuesta podría poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, esto, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con los vehículos que usualmente usan en el desarrollo de sus funciones,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado y esta situación podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

El área **JL-YUC**, señaló que dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los servidores públicos del Instituto que utilicen los vehículos oficiales corra algún riesgo o se enfrenten a situaciones de peligro.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

El área **JL-YUC**, señaló que reservar la información contribuye al funcionamiento del INE, evitando la afectación de los principios rectores del propio Instituto, los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan los vehículos.

- **Periodo de reserva:** Respecto al periodo de reserva las áreas JL-YUC indicó que de conformidad con los artículos 113, fracción V, de la LGTAIP y 110, fracción V de la LFTAIP, con respecto de los datos relativos a “número de placas”, **es de cinco años** contenidos en las Actas circunstanciadas de los informes de actividades.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva parcial** del área de **JL-YUC**, por un plazo de **5 años** toda vez que dicha acción podría poner en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos asignados, esto, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con los vehículos que usualmente usan en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinado.

Plazo de reserva: 5 años.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

D. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.

Los archivos señalados en los puntos **1 al 8, 10 a 12, 14, 16 a 21, 23, a 28, 30 a 33** le serán remitidos a través de la PNT.

No obstante, la información que ponen a disposición algunas de las áreas, se pone a disposición previo pago mediante CD y copias simples y/o certificadas, toda vez que el tamaño de la información supera la capacidad permitida por la PNT.

En esa tesitura, con fundamento en los siguientes artículos:

LGTAIP

Artículo 17 (primer párrafo). El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.

Conviene señalar que el INE únicamente requiere el cobro de reproducción; la entrega no tiene costo.

Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.

En la presente solicitud, se actualiza el segundo enunciado del artículo que aparece arriba, pues la información no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, por lo que se ofrecen otras. Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer otras modalidades.

También resulta aplicable el criterio 08/17 del INAI que, a la letra, dice:

Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la Información	Información pública <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico.2. Criterio CI-INE05/2015, mediante 1 archivo electrónico.3. Criterio CI-IFE01-2014, mediante 1 archivo electrónico.4. Resolución INE-CT-R-0002-2019, mediante 1 archivo.5. Resolución INE-CT-R-0136-2019, mediante 1 archivo.6. Resolución INE-CT-R-0164-2019, mediante 1 archivo.7. Resolución INE-CT-R-0021-2020, mediante 1 archivo.
	JL-AGS <ol style="list-style-type: none">8. Oficio de respuesta INE/AGS/JLE/VS/120/2023, mediante 1 archivo electrónico9. Actas de las sesiones de 2014 a 2023, mediante 2 CD´s.
	JL-BC <ol style="list-style-type: none">10. Oficio de respuesta INE/JLE/BC/VS/0330/2023, mediante 1 archivo electrónico.11. Actas mediante 1 liga electrónica https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/magdalena_perezo_ine_mx/Eo8TGf9UFvdDnUbeHu3VulcBylCOTufewCnahqHQWdRq2Q?e=ajystb



INE-CT-R-0078-2023

PEREZ ORTIZ MA MAGDALENA > Informes Sesiones Junta Local - Folio 0551 (20230306)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compart
ANEXO CINCO	6 de marzo	PEREZ ORTIZ MA MAGDAI	1 elemento	Compart
ANEXO CUATRO	Hace una hora	PEREZ ORTIZ MA MAGDAI	10 elementos	Compart
ANEXO DOS	hace 3 horas	PEREZ ORTIZ MA MAGDAI	1 elemento	Compart
ANEXO SEIS	6 de marzo	PEREZ ORTIZ MA MAGDAI	1 elemento	Compart
ANEXO TRES	hace 3 horas	PEREZ ORTIZ MA MAGDAI	1 elemento	Compart
ANEXO UNO	hace 49 minutos	PEREZ ORTIZ MA MAGDAI	1 elemento	Compart

JL-BCS

12. Oficio de respuesta INE/BCS/JLE/VS/0202/2023, mediante 1 archivo electrónico.
13. Actas de los informes de actividades, mediante 1 CD.

JL-CDMX

14. Oficio de respuesta INE/JLE-CDMX/01676/2023, mediante 1 archivo electrónico.
15. Actas de los informes de actividades, mediante 4 CD.

JL-CHIS

16. Oficio de respuesta INE/JLE-CHIS/AJ/066/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-COAH

17. Oficio de respuesta INE/JL/COAH/VS/085/2023, mediante 1 archivo electrónico.
18. Actas de informe de actividades, mediante 5 ligas electrónicas.
https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmiguel%5Fgonzalezj%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FINE%2FGESTIONES%20COMO%20ENCARGADO%20DE%20VSL%2FINFOMEX%2FA%20C3%91O%202023%2FUT%5F23%5F00551%2FVE%2FInformes%20VEL%2E7z&parent=%2Fpersonal%2Fmiguel%5Fgonzalezj%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FINE%2FGESTIONES%20COMO%20ENCARGADO%20DE%20VSL%2FINFOMEX%2FA%20C3%91O%202023%2FUT%5F23%5F00551%2FVE&ga=1



INE-CT-R-0078-2023



Informes VEL.7z

Parece ser que este archivo no cuenta con una vista previa que podamos mostrarte.

[Abrir](#) [Descargar](#)

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/miguel_gonzalezj_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmiguel%5Fgonzalezj%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FINE%2FGESTIONES%20COMO%20ENCARGADO%20DE%20VSL%2FINFOMEX%2FA%20C3%91O%202023%2FUT%5F23%5F00551%2FVS&ga=1

	SECRETARIO Versión Pública		7 de marzo	GONZALEZ JIMENEZ MIGI	1 elemento
--	----------------------------	--	------------	-----------------------	------------

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/miguel_castillo_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmiguel%5Fcastillo%5Fne%5Fmx%2FDocuments%2F2023%2FACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20C3%93N%2FInformes%20Mensuales%20VOEL%20Coahuila%202015%2D2023&ga=1

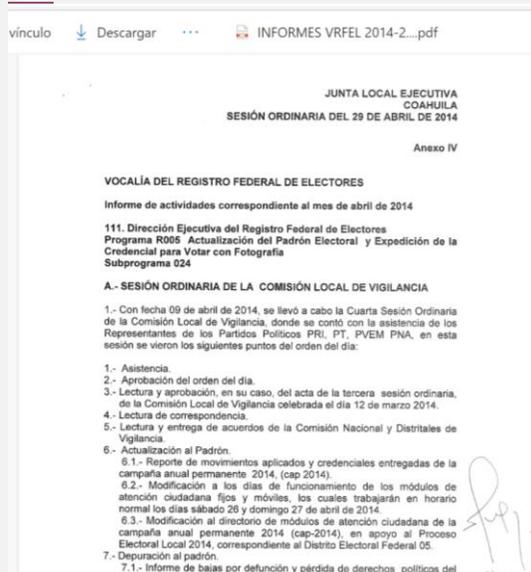
... > 2023 > ACCESO A LA INFORMACIÓN > Informes Mensuales VOEL Coahuila 2015-2023					
Nombre 1	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Comparti	
Informe Junta VOEL 2015	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	10 elementos		Compartir
Informe Junta VOEL 2016	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir
Informe Junta VOEL 20...	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir
Informes Junta VOEL 2018	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir
Informes Junta VOEL 2019	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir
Informes Junta VOEL 2020	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir
Informes Junta VOEL 2021	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir
Informes Junta VOEL 2022	1 de marzo	CASTILLO MORALES MIGI	12 elementos		Compartir



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/uriel_lopezc_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Furiel%5Flopezc%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FVRFEL%2FINFORMES%20MENSUALES%20DE%20LA%20VRFEL%2FINFORMES%20VRFEL%202014%2D2023%2Epdf&parent=%2Fpersonal%2Furiel%5Flopezc%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FVRFEL%2FINFORMES%20MENSUALES%20DE%20LA%20VRFEL&wdLOR=cABEFF0CA%2DC048%2D48C8%2DA26F%2DBA87FB472A05&ga=1



https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/itzel_aguilar_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fitzel%5Faguilar%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FUT%5F23%5F00551&ga=1



INE-CT-R-0078-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Comparti
VCEyEC	7 de marzo	AGUILAR AMBROCIO ITZE	2 elementos	Comparti

JL-DGO

19. Oficio de respuesta INE/VS-JL-DGO/0562/2023, mediante 1 archivo electrónico.

20. Actas de los informes de actividades, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/jorge_macias_ine_mx/Evj9rFFwN3VMkmMzvF7EhOEbbfbsiA8-hX5rAljHPDbBgg?e=TtGz5L

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Comparti
2014	24 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	9 elementos	Comparti
2015	24 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2016	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2017	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2018	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2019	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2020	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2021	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2022	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	12 elementos	Comparti
2023	27 de febrero	MACIAS MEDINA JORGE	5 elementos	Comparti

JL-EDOMEX

21. Oficio de respuesta INE-JLE-MEX/VS/0258/2022, mediante 1 archivo electrónico.

22. Actas de los informes de actividades, mediante 20,089 copias simples o certificadas.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

JL-NL

23. Oficio de respuesta INE/JLE/NL/2462/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-OAX

24. Oficio de respuesta INE/OAX/JL/VS/0272/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-PUE

25. Oficio de respuesta INE/JLE/VS/182/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-TAB

26. Oficio de respuesta INE/JLETAB/VS/210/2023, mediante 1 archivo electrónico.

JL-YUC

27. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.

Versión pública

JL-CHIS

28. Soporte documental, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/luisarturo_carrillo_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fluisarturo%5Fcarrillo%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FINFOMEX%5FSOLICITUD%20Y%20REQUERIMIENTOS%202022%2FAnexo%5FUT%2D23%2D00551&ga=1



INE-CT-R-0078-2023

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archivo
VCEYECJL	3 de marzo	CARRILLO VELASCO LUIS	10 elementos
VEJL	3 de marzo	CARRILLO VELASCO LUIS	9 elementos
VOEJL	3 de marzo	CARRILLO VELASCO LUIS	1 elemento
VRFEJL	3 de marzo	CARRILLO VELASCO LUIS	1 elemento
VSJL	3 de marzo	CARRILLO VELASCO LUIS	11 elementos

JL-NL

29. Actas, mediante 2,889 copias simples.

JL-OAX

30. Actas, mediante 3 ligas electrónicas.

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/analleli_alvarado_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fanalleli%5Falvarado%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FArchivo%202023%2FC08%20Transparencia%20Gesti%C3%B3n%20Documental%2FINFOMEX%2F66%5FUT%5F23%5F00551%2FInformes%20Junta%20Local%20Ejecutiva&ga=1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archivo	Compartir
OAX_JL_INF_2014.pdf	7 de marzo	ALVARADO SANCHEZ ANI	12.3 MB	Compartir
OAX_JL_INF_2015.pdf	7 de marzo	ALVARADO SANCHEZ ANI	69.5 MB	Compartir
OAX_JL_INF_2016.pdf	7 de marzo	ALVARADO SANCHEZ ANI	132 MB	Compartir
OAX_JL_INF_2017.pdf	Hace 6 días	ALVARADO SANCHEZ ANI	117 MB	Compartir
OAX_JL_INF_2019.pdf	7 de marzo	ALVARADO SANCHEZ ANI	27.8 MB	Compartir
OAX_JL_INF_2020.pdf	7 de marzo	ALVARADO SANCHEZ ANI	196 MB	Compartir
OAX_JL_INF_2022.pdf	7 de marzo	ALVARADO SANCHEZ ANI	229 MB	Compartir

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/analleli_alvarado_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fanalleli%5Falvarado



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

https://ine-mexico-my.sharepoint.com/personal/analleli_alvarado_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2F%2FDocuments%2FArchivo%202023%2FC08%20Transparencia%20Gesti%C3%B3n%20Documental%2FINFOMEX%2F66%5FUT%5F23%5F00551%2FInformes%20Junta%20Distrital%2006&ga=1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Comparti
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	66,4 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	93,6 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	105 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	134 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	71,7 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	64,5 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	153 MB	Compartir
INFORMES DE ACTIVIDADES_JD06_OAX_2_...	28 de febrero	ALVARADO SANCHEZ AN...	151 MB	Compartir

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/personal/analleli_alvarado_ine_mx/EimPr_s9g8BMuj5Nj7ONECsBGYwNTvzL3H1Excjp4getOQ?e=ACHjec

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Comparti
OC09_Informes_2017_VCEEC.PDF	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	22,1 MB	Compartir
OC09_Informes_2017_VE.pdf	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	18,1 MB	Compartir
OC09_Informes_2017_VOE.pdf	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	9,41 MB	Compartir
OC09_Informes_2017_VRFE.PDF	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	2,68 MB	Compartir
OC09_Informes_2017_VS.PDF	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	4,78 MB	Compartir
OC09_Informes_2018_VCEEC.PDF	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	24,0 MB	Compartir
OC09_Informes_2018_VE.PDF	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	25,1 MB	Compartir
OC09_Informes_2018_VOE.pdf	2 de marzo	ALVARADO SANCHEZ AN...	30,4 MB	Compartir

JL-PUE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

31. Actas, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/marcelo_pineda_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmarcelo%5Fpineda%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2Fcarpeta%20compartida%2FSOLICITUD%2000551&ga=1



JL-TAB

32. Actas, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/personal/elena_marin_ine_mx/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Felena%5Fmarin%5Fine%5Fmx%2FDocuments%2FUT%5F23%5F00551%5FInformes&ga=1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Comparti
VE INFORMES	1 de marzo	MARIN MAZARIEGO MAR	104 elementos	Compartir
VECEVEC INFORMES	1 de marzo	MARIN MAZARIEGO MAR	102 elementos	Compartir
VOE INFORMES	1 de marzo	MARIN MAZARIEGO MAR	103 elementos	Compartir
VRFE INFORMES	1 de marzo	MARIN MAZARIEGO MAR	107 elementos	Compartir
VS INFORMES	1 de marzo	MARIN MAZARIEGO MAR	82 elementos	Compartir

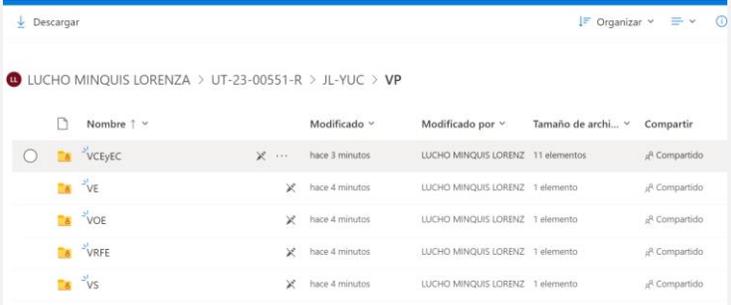
JL-YUC

33. Actas, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/lorenza_lucho_ine_mx/EsAr3EP3QFtDkHcPe_DghO4BfhTd8I9tn39pJ5FGgQs-ig?e=qSwgM6



INE-CT-R-0078-2023

	
Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 20 archivos electrónicos• 15 ligas electrónicas.• 7 CD's• 22, 978 copias simples o certificadas.
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT.</p> <p>Es importante señalar que no se atiende la modalidad solicitada, en virtud de que el tamaño de la información supera las capacidades permitidas por PNT.</p> <p>En ese entendido, la información señalada en los puntos del 1 al 8, 10 a 12, 14, 16 a 21, 23, a 28, 30 a 33, se pone a disposición en vínculo electrónico, no obstante, los CD's y copias simples o certificadas, se ponen a disposición previo pago.</p> <p>Archivos electrónicos. -Los archivos señalados en los puntos 1 al 8, 10 a 12, 14, 16 a 21, 23, a 28, 30 a 33, le serán remitidos a través de la PNT.</p> <p>Modalidad de entrega disponible: 7 CD de 80 min. / 700 MB.</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 7 CD's DE 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

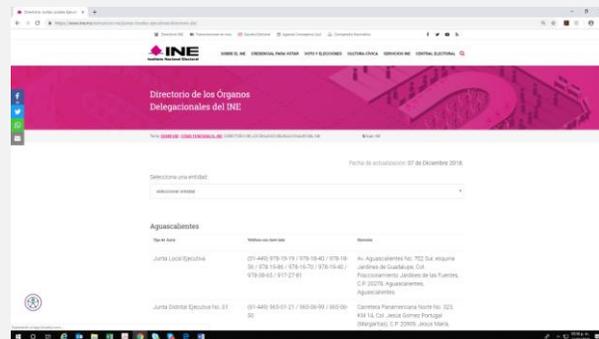
INE-CT-R-0078-2023

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención del Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y lorenza.lucho@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-ile/>



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y lorenza.lucho@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Datos de contacto:

1.-Acudir a la UT en caso de proporcionar un dispositivo de almacenamiento para la copia de la información.

Datos de contacto para agendar cita:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

	<ul style="list-style-type: none">• Contacto: Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.• Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx
Cuota de recuperación	<p>Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.</p> <p>\$77.00 (SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) con la información proporcionada por las áreas, consistente en 7 discos compactos.</p> <p>\$22,958.00 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por 22, 978 copias simples puestas a disposición por las áreas, las primeras 20 son sin costo.</p> <p>\$502,225.00 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), por 20,089 copias certificadas puestas a disposición por el área JL-EDOMEX.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (ONCE PESOS 00/100 M.N.)] [Precio unitario por copia simple \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.)] [Precio unitario por copia certificada \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)]</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta Unidad de Transparencia, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE – por ser un organismo autónomo- tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Plazo para disponer de la información	Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla. El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.
Fundamento Legal	Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4; 32; y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

De conformidad con los artículos 6°, apartado A, fracción I de la CPEUM; 1 4, 11, 12, 13, 18, 19, 20, 44, 129, 136, 138 y 139 de la LGTAIP; 3, 11 fracción VI, 12, 13, 65, fracción II, 113 fracción I, 117, 130, 133, 135, 137, 140, 141 y 142 de la LFTAIP; 2, numeral 1, fracciones XXIII y XXXI, 4, numeral 2, 28, numeral 10, 24, numeral 1, fracción II, 29, numeral 3, fracción IV y VII, 13, numerales 2 y 8; 15, numerales 1 y 2, fracción I, 17, 28 numeral 10, 29, numeral 3, fracciones III, IV, V y VII, 35, 36, numeral del Reglamento.

G. Determinación

Conforme al apartado anterior, se presenta el concentrado de decisiones del CT:

Primero. Información pública. Se pone a su disposición la información que no requiere pronunciamiento del CT.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencial parcial formulada por las áreas **JL-CHIS (punto 1)**, **JL-**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

COAH (punto 1), JL-NL (puntos 3 y 4), JL-OAX (puntos 1 y 3), JL-PUE (puntos 1 y 2), JL-TAB (punto 3), y JL-YUC (parte del punto 1).

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **JL-YUC (parte del punto 1)**.

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese al solicitante por la vía elegida y a las áreas **JL-AGS, JL-BC, JL-BCS, JL-CDMX, JL-CHIS, JL-COAH, JL-DGO, JL-EDOMEX, JL-NL, JL-OAX, JL-PUE, JL-TAB y JL-YUC** por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁶

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: LLM

-----*Inclúyase la Hoja de Firma debidamente formalizada*-----

⁶ **¿Quién es el responsable de tus datos personales?** El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. **¿Para qué finalidades utilizamos tus datos personales?** Los datos son recabados para las siguientes finalidades: • Registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (derechos ARCO), recursos de revisión y realizar notificaciones a los solicitantes. • Generar información estadística para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. **¿A quién transferimos los datos personales?** No realizaremos transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para cumplir con una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente. **¿Cómo puedes manifestar tu negativa al tratamiento de tus datos?** Puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos mediante los derechos de cancelación u oposición de datos personales, acudiendo a la Unidad de Transparencia del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan #100, Edificio "C", 1er. Piso, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>). Para conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO podrás acudir a la Unidad de Transparencia del INE, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección transparencia@ine.mx o comunicarte a INETEL 800-433-2000. **¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?** El aviso de privacidad integral podrá consultarlo en el siguiente sitio: <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>.

Así también, se pone a su disposición las ligas electrónicas donde podrá consultar los avisos de privacidad y de la PNT, para que conozca las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, proporcionados al momento de presentar una solicitud de acceso a la información:

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0078-2023

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), respecto de la solicitud de información **330031423000584 (UT/23/00551)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 23 de marzo de 2023.

Dr. Noé Roberto Castellanos Cereceda, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia
Lic. Marco Antonio Zavala Arredondo, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia, en su carácter de Integrante del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fuentes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

